

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Valencia, a 26 de mayo de 2008

HECHO RELEVANTE

Muy Señores nuestros:

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que con fecha 26 de mayo de 2008, Banco de Valencia, S.A., Fomento Urbano de Castellón, S.A. y Boluda Inversiones, S.A., actuales socios de INVERSIONES FINANCIERAS AGVAL, S.L. sociedad que titula el 60,68% del capital social de AGUAS DE VALENCIA, S.A., han suscrito una Adenda por la que se modifica el pacto parasocial de fecha 22 de febrero de 2007 que fue comunicado y consta depositado en esa Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Registro Mercantil de Valencia. La modificación se refiere únicamente a la sustitución del punto tercero de la estipulación 30ª que establecía la extinción automática del pacto parasocial cuando el número de socios vinculados al pacto fuera inferior a tres por un nuevo apartado que establece un mecanismo de extinción automática para el supuesto de exclusión de cotización de AGUAS DE VALENCIA, S.A. Copia del contrato modificativo referido se adjunta a la presente comunicación para su depósito.

Todo lo cual se comunica como información relevante.

Fdo.: D. ~~Eugenio Calabuig~~ Gimeno
Fomento Urbano de Castellón, S.A.

Fdo.: D. ~~Domingo Patra Soria~~
Banco de Valencia, S.A.

Fdo.: D. ~~Vicente Morada~~ Fos
Boluda Inversiones, S.A.

En Valencia, a 26 de mayo de dos mil ocho.

REUNIDOS

- I. **D. DOMINGO PARRA SORIA,**
- II. **D. EUGENIO CALABUIG GIMENO,**
- III. **D. VICENTE BOLUDA FOS,**

INTERVIENEN

- I. **D. DOMINGO PARRA SORIA,** en nombre y representación de **BANCO DE VALENCIA, S.A.** (en lo sucesivo, "Banco de Valencia") domiciliada en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 2. Constituida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Primo Álvarez-Cueva, el día 20 de marzo de 1900; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 157, folio 96, sección 8ª, hoja número V6912, inscripción 1ª. Está provista de CIF A46002036.

Ostenta su representación en virtud de su condición de Apoderado General de dicha entidad, según resulta de la escritura pública autorizada, con fecha 19 de octubre de 1994, ante el Notario de Valencia, don Vicente Martorell Eixarch, bajo el número 1667 de su orden de protocolo, que causó inscripción en la hoja registral abierta a la entidad en el Registro Mercantil de Valencia.

- II. **D. EUGENIO CALABUIG GIMENO,** en nombre y representación de **FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN, S.A.** (en adelante, "Fomento") domiciliada en Castellón, Boulevard Vicente Blasco Ibáñez, número 7. Constituida en escritura otorgada ante el Notario de Castellón, Don Enrique Ferrero María, el día 27 de noviembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al tomo 858, libro 425, folio 195, sección 8ª, hoja número CS118689, inscripción 1ª. Está provista de CIF A12438479.

Ostenta su representación en virtud de su condición de Consejero Delegado de dicha entidad, según resulta de la escritura pública autorizada, con fecha 12 de diciembre de 2001, ante el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste, bajo el número 6685 de su orden de protocolo, que causó la inscripción 8ª en la hoja registral abierta a la entidad en el Registro Mercantil de Castellón.

- III. **D. VICENTE BOLUDA FOS**, en nombre y representación de **BOLUDA INVERSIONES, S.A.** (en lo sucesivo, “Boluda Inversiones”) domiciliada en Valencia, Paseo de Caro, s/n (edificio Unión Naval de Levante). Constituida con la denominación social de Boluda Shipping, S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Valencia, Don Francisco Llovera de Yriarte, el día 9 de noviembre de 1990, número 2349 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 2924, libro 240, folio 149, sección 8ª, hoja número V3505, inscripción 1ª. Está provista de CIF A46766218.

Ostenta su representación en virtud de su condición de Administrador Único de dicha entidad, según resulta de la escritura pública autorizada, con fecha 13 de enero de noviembre de 2003, ante el Notario de Madrid, D. José Luis Machuca Charro, bajo el número 940 de su orden de protocolo, que causó la inscripción 10ª en la hoja registral abierta a la entidad en el Registro Mercantil de Valencia.

En adelante, los comparecientes serán también designados individualmente como “Parte” o “Socio” y conjuntamente todos ellos como “Partes” o “Socios”.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal suficiente para celebrar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

- I. Que Banco de Valencia, SBB Participaciones, Fomento, Boluda Inversiones y Grupo Luís Batalla suscribieron, en fecha 22 de febrero de 2007, un Acuerdo entre Socios (en lo sucesivo, el “Acuerdo entre Socios”) cuyo objeto lo constituye, principalmente, la regulación de sus relaciones en lo relativo a la gestión común y aportación de las acciones de las que son titulares en AGUAS DE VALENCIA, S.A. a una sociedad limitada que ya han constituido con la denominación social de Inversiones Financieras Agval, S.L.
- II. Que Inversiones Financieras Agval, S.L., actualmente titular de acciones de AGUAS DE VALENCIA, S.A. representativas del 60,68% de su capital social, está participada por las sociedades, Fomento Urbano de Castellón, S.A. (39,99%) Banco de Valencia, S.A. (39,99%) y Boluda Inversiones, S.A. (20,02%).
- III. Que en la Estipulación 30ª del “Acuerdo entre Socios” se recoge como causa de extinción de ese acuerdo el hecho de que el número de socios vinculados por el mismo pase a ser inferior a tres.
- IV. Que ante la eventualidad de que alguno de los actuales socios de Inversiones Financieras Agval, S.L. pudiese transmitir la totalidad de su participación, y provocar con ello la extinción automática del acuerdo, las partes desean mantener la vigencia de situación actual de control conjunto y por ende la plena vigencia y continuidad del pacto, por lo que estando interesadas en complementar y modificar el Acuerdo entre Socios en determinados aspectos, han alcanzado los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- MODIFICAR LA ESTIPULACIÓN 30ª

En consonancia con lo indicado en los expositivos de este acuerdo novatorio, se modifica la Estipulación Trigésima del Acuerdo entre Socios mediante la eliminación del punto tercero de la misma, referido a la extinción del contrato en el supuesto de que el número de socios vinculado por el mismo pase a ser inferior a 3 y su sustitución por un mecanismo de extinción automático para el supuesto de exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Así la citada estipulación 30ª pasará a tener el siguiente tenor literal:

ESTIPULACIÓN 30ª

Este Acuerdo entre Socios una vez entre en vigor y se perfeccione mantendrá su efecto y vinculación entre las Partes hasta su terminación por alguna de las siguientes causas:

- *Por acuerdo unánime de las Partes;*
- *Respecto de una Parte, cuando deje de ser Socio de la Newco y en la medida y forma dispuesta en el presente Acuerdo.*
- *En caso de exclusión de cotización bursátil de Aguas de Valencia, S.A., en el plazo de un mes desde que se produzca la efectiva exclusión de cotización de las acciones de dicha sociedad.*

SEGUNDO.- VIGENCIA Y EFICACIA DEL ACUERDO ENTRE SOCIOS

Las Partes manifiestan que continúan con plena vigencia y eficacia todos los términos contractuales y condiciones establecidos en el Acuerdo entre Socios, en cuanto no hayan sido modificados expresamente por el presente documento.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE, las Partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

~~BANCO DE VALENCIA~~
p.p. D. Domingo Parra Soria

~~BOLUDA INVERSIONES~~
D. Vicente Boluda Fos

~~FOMENTO URBANO DE CASTELLÓN~~
p.p. D. Eugenio Calabuig Gimeno